



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO

# CÓDIGO DE CONDUCTA

## INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGÉTICOS





## Contenido

---

	No. de página
Presentación .....	3
Misión y visión Institucional .....	4
Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave .....	5
Mecanismos de Implementación del Código de Conducta .....	9
1. Políticas de cumplimiento .....	9
2. Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta .....	9
3. Responsabilidades de los Servidores Públicos .....	10
4. Políticas de no aplicar represalias .....	11
5. Procedimientos para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación .....	11
Descripción de conductas éticas .....	12
Desempeño del cargo público .....	12
Relación con la sociedad .....	12
Conocimiento y aplicación de leyes y normas .....	12
Conflictos de interés .....	13
Transparencia en la información .....	13
Respeto por los demás .....	14
Glosario .....	15
Miembros del Comité de Ética del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos que respaldan el Código de Conducta .....	16
Firmas de adhesión .....	16



## Presentación

---

---

Quienes pertenecemos al Instituto Veracruzano de Bioenergéticos somos parte del equipo que respalda la labor de nuestro Gobernador el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, tenemos la obligación de ser los principales promotores de la integridad, la moralidad y la ética en pos de la construcción de un Veracruz cada vez más desarrollado y próspero.

Los valores deben constituir el fundamento del servicio público y la directriz de nuestro diario acontecer, buscando como resultado el bienestar propio y de la comunidad a la que servimos; en este sentido se implementa el **Código de Conducta del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos**, el cual tiene por objetivo regir las acciones de cada uno de sus integrantes de representar dignamente al Gobierno del Estado de Veracruz.

El esfuerzo diario para alimentar nuestra vocación de servicio con calidad, eficiencia, transparencia e innovación debe ser el motor que nos lleve a alcanzar las metas y objetivos institucionales al mismo tiempo que crecemos como individuos.

Así, es fundamental que quienes laboramos en este Instituto hagamos nuestra la práctica de estos principios y valores, que no son sino una extensión de lo aprendido en nuestros hogares, a sabiendas de que el cumplimiento cabal de lo que hoy establecemos en nuestro Código de Conducta tendrá como resultado un trabajo de calidad, un ambiente laboral armónico y provechoso y el cumplimiento con las expectativas y el compromiso adquirido con la sociedad veracruzana como servidores públicos, constituyendo un ejemplo para las Instituciones del Gobierno del Estado de Veracruz y para la sociedad en general.

**Ing. Osiel Castro de la Rosa**

Director General del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos



## Misión y Visión Institucional

---

---

### Misión.

Impulsar el bien común a través del desarrollo sustentable de Veracruz, promoviendo el ahorro y el aprovechamiento de las energías limpias con responsabilidad y compromiso, creando nuevas oportunidades de desarrollo social y económico de las y los veracruzanos, que favorezcan la cultura de conservación del medio ambiente.

### Visión.

Lograr a través de las energías limpias el crecimiento y desarrollo sustentable del Instituto, contribuyendo el respeto y la preservación de la biodiversidad.



## Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

---

Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

### 1. Legalidad:

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

### 2. Honestidad.

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

### 3. Lealtad.

El servidor público debe entregarse plenamente a la institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.



#### **4. Imparcialidad.**

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan **DISTINCIONES**, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideo-lógicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

#### **5. Eficiencia y eficacia.**

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

#### **6. Responsabilidad.**

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el Gobierno.

#### **7. Transparencia.**

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia ley imponga.

#### **8. Rendición de cuentas.**

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.



### **9. Bien común.**

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

### **10. Confidencialidad.**

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

### **11. Respeto y dignidad.**

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

### **12. Generosidad.**

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### **13. Vocación de servicio.**

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.



#### **14. Respeto al entorno cultural y ecológico.**

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

#### **15. Respeto a la equidad de género.**

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

#### **16. Liderazgo.**

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.





## **Mecanismos de implementación del Código de Conducta**

---

Para lograr el cumplimiento del presente Código de Conducta, se integró el Comité de Ética del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos, quien será el órgano colegiado encargado de vigilar el cumplimiento de las conductas éticas y fomentará mediante mecanismos que juzgue pertinentes, la promoción de una cultura de la legalidad, ética y responsabilidad laboral interna.

El servidor público debe tener presente, que el Código de Conducta que está en sus manos es de observancia general en toda la estructura organizacional del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos, y será aplicable en el diario actuar de sus funciones.

### **1. Políticas de cumplimiento.**

Para cumplimentar este Código de Conducta es necesario que las y los servidores públicos de este Instituto:

Respeten las leyes aplicables a los servidores públicos en el Estado de Veracruz.

Actúen con ética en el trabajo diario que desempeñan al interior del Instituto, y descarten cualquier otra actividad pública o privada que implique un acto ilegal o moralmente cuestionable.

Independientemente de su conocimiento sobre este Código de Conducta, y al igual que todos los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal; quienes prestan sus servicios en este Instituto tienen la obligación y responsabilidad de conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás directrices que regulen sus actividades al interior del Instituto.

### **2. Procedimiento para la aplicación del Código de Conducta.**

- El Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos través de su titular, será el área representativa del Comité de Ética; la encargada de fomentar el conocimiento del contenido de este Código, y quien garantice que éste llegue a todas y todos los servidores públicos del Instituto, a través del medio que considere adecuado.



- Las y los titulares de las áreas del Instituto, en el ámbito de sus competencias, deben impulsar el cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Código, así como la efectiva aplicación del mismo.
- Si bien se ha buscado que este Código sea consistente con las leyes relativas a los servidores públicos del Estado de Veracruz, y no se intenta suplir a ningún otro cuerpo legal; en caso de existir alguna incompatibilidad es prioridad acatar lo dispuesto en la ley de mérito.
- El Comité de Ética evaluará el cumplimiento del Código.
- El titular del Departamento Administrativo evaluará, con información de las y los titulares de las diferentes áreas del Instituto, a las y los servidores públicos, y en su caso, reconocerá a aquellos que cumplan promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético aquí definido, debiendo informar al Comité de Ética del grado de cumplimiento del Código.
- En caso de presentarse un incumplimiento al Código de Conducta, por parte de las o los servidores públicos del Instituto deberá hacerse del conocimiento del Comité de Ética, quien de forma colegiada analizará y determinará la acción procedente.

### **3. Responsabilidades de los Servidores Públicos.**

Las y los servidores públicos de este Instituto al momento de recibir este Código de Conducta, por el medio que disponga el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos, adquieren el compromiso de cumplir lo aquí dispuesto.

Además de someter su actuación laboral a los lineamientos definidos en las leyes y reglamentos aplicables a este Código, también deberán atender las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas aplicables a los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

Los Titulares de los diversos Departamentos de este Instituto tiene la responsabilidad de:

- Ser ejemplo en el cumplimiento de las conductas éticas en este cuerpo normativo.
- Impulsar ante el personal a su cargo las acciones que considere necesarias, para garantizar el acatamiento de los principios contenidos en el Código.



- Fomentar una cultura de ética y combate a la corrupción en su área de influencia.

#### **4. Políticas de no aplicar represalias.**

Quedan prohibidas las represalias, los castigos u hostigamientos contra cualquier/a servidor/a público/a que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al incumplimiento de las responsabilidades presentado por otras/os servidores públicos.

#### **5. Procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.**

Las y los servidores públicos de este Instituto podrán acercarse directamente al Departamento Administrativo para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

En caso de así desearlo, las y los servidores públicos del Instituto podrán hacer llegar al Comité de Ética las preguntas, inquietudes y orientación necesaria en forma anónima.

Para ello, el Departamento Administrativo en referencia colocará buzones en las instalaciones de este Instituto, mismos que servirán para recibir los comentarios, quejas y sugerencias del personal de la institución.

El Comité pone a su disposición el número (228) 8 17 56 24, extensión 113 disponible en días y horas hábiles.

El titular del Departamento Administrativo, en su carácter de Presidente del Comité de Ética, dará respuesta puntual a las inquietudes manifestadas por las y los servidores públicos del Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, posteriores a la fecha de su recepción.



## Descripción de conductas éticas

---

---

### Desempeño del cargo público:

- Decido actuar en acuerdo con mis principios, íntimamente relacionados con los del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos, siendo honradez, verdad y justicia.
- Admito que la visión de la cultura de igualdad y género se extiende desde el ámbito personal e íntimo hacia el público y social, y que ambos se influyen; por lo cual me convierto en factor fundamental para su construcción.
- Denuncio ante la autoridad competente cualquier evento que se encuentre fuera del marco normativo y principios éticos del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos, durante o fuera de las jornadas laborales.

### Relación con la sociedad:

- Soy consciente de la diversidad como posibilidad de ser en una sociedad. Ante las diferencias mi actitud se conserva respetuosa, cortés, cordial y justa.
- Divulgo, dentro y fuera del Instituto, nuevos usos y costumbres que den origen a una nueva perspectiva de convivencia entre hombres y mujeres.
- Represento dignamente en cualquier evento de capacitación o formación que contribuya a mejorar las relaciones humanas dentro de la cultura de igualdad y equidad de género.

### Conocimiento y aplicación de leyes y normas:

- Conozco y actúo conforme a la normatividad que rige el servicio que presto en el Instituto Veracruzano de Bioenergéticos. Mi conducta está sostenida por los principios de honradez, verdad y justicia.



- Comportándome en correspondencia con los principios honradez, verdad y justicia, fortaleciendo la transparencia en mi labor como personal del servicio público.
- Respeto y pongo en práctica el orden en los procesos y procedimientos laborales.
- Facilito el acceso oportuno y doy respuesta satisfactoria a los requerimientos de información, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### **Conflictos de interés**

- Cumplo con el servicio que se me encomienda y evito cometer conductas que provoquen su deficiencia o suspensión.
- Conozco la normatividad y principios éticos que regulan mi función como personal del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos; con esta acción participo cumpliendo con el quehacer del Instituto.
- Me abstendré de entregar o recibir obsequios, favores, o beneficios que condicionen la actuación de mi dependencia con terceros.
- Denuncio cualquier acto que vaya en contra del uso indebido de la información.

### **Transparencia en la información**

- Actúo conforme a la normatividad que rige el servicio que presto en el Instituto. Mi conducta está sostenida por los principios de honradez, verdad y justicia. Comportándome en correspondencia con estos principios se fortalece la transparencia en mi labor como personal del servicio público.

Facilito el acceso oportuno y doy respuesta satisfactoria a los requerimientos de información, conforme a lo establecido en la Ley.



- La información para realizar mi trabajo como personal del servicio público, la utilizo en procedimientos oficiales, es decir, exclusivamente para trámites en razón de los objetivos de trabajo. Soy responsable de todo documento generado en concordancia con la función que tengo a mi cargo y respeto su carácter confidencial.

### **Respeto por los demás**

- Observo buena conducta tratando con rectitud a las personas con las que tengo relación con motivo del desempeño de mis funciones.
- Presento mi respeto y me mantengo tolerante hacia las diferencias en nuestras relaciones laborales y personales como personal del servicio público en el cumplimiento de mis funciones.
- Desempeño mis funciones de acuerdo a mi cargo y responsabilidades, respetando la normatividad, los principios del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos y los propios, lo cual favorece mi integridad.
- Atiendo mi trabajo y a quienes solicitan de mi colaboración respetando sus necesidades, escucho con atención, comprendo la situación que se me plantea, oriento y realizo las actividades que me corresponden para cumplir mis funciones con referencia a los objetivos del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos.



## Glosario

---

**Código de Ética:** conjunto de normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa y organización.

**Comité de Ética:** instancia organizacional formada por un grupo de personas, quienes se encargan de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública, en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.

**Código de Conducta:** documento redactado voluntariamente por una instancia o dependencia, en el que se exponen una serie de principios que se compromete unilateralmente a seguir.

**Ética:** conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

**Eficacia:** es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** uso racional de los medios para alcanzar un objetivo predeterminado (es decir, cumplir un objetivo con el mínimo de recursos disponibles y tiempo).

**Hostigamiento:** conducta destinada a perturbar o alterar.

**Medio Ambiente:** es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana.

**Normatividad:** serie de normas, reglas o leyes dentro de cualquier grupo u organización que permite asegurar el cumplimiento de valores y objetivos que persigue la misma.

**Servidor/a Público/a:** persona que brinda un servicio de utilidad social.

**Represalia:** es una venganza o una respuesta de castigo a algún tipo de agresión.



## Miembros del Comité de Ética del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos que respaldan el Código de Conducta

---

### Firmas de adhesión

**Ing. Osiel Castro de la Rosa**  
Director General del Instituto Veracruzano de Bioenergéticos

**C.P. Erasmo García Pérez**  
Enlace Institucional y Presidente del Comité de Ética

**Ing. Perla Gabriela Landa Martínez**  
Suplente del Enlace Institucional y del Presidente del Comité de Ética

**C.P. Osvaldo Mixtega Zarate**  
Secretario del Comité de Ética

**L.C. José de Jesús González Ceja**  
Suplente del Secretario del Comité de Ética

**Lic. Emma Muñoz Rodríguez**  
Representante de la Consultoría Jurídica

**Ing. Moisés Pérez Martínez**  
Representante del Departamento de Eficiencia y Sustentabilidad Energética

**Ing. José Emilio Mendoza Cárdenas**  
Representante del Departamento de Biomasa e Infraestructura

**Ing. Juana Delfín Portela**  
Representante del Departamento de Planeación y Evaluación





**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## INSTITUTO VERACRUZANO DE BIOENERGÉTICOS

Enríquez S/N Esq. Leandro Valle, Bajos del Palacio  
de Gobierno Col. Centro C.P. 91000 Xalapa,  
Veracruz Teléfono: (228) 841 74 00 Ext. 3820

Av. Murillo Vidal No. 261 Esq. Río Tesechoacán,  
Segundo Piso, Col. Cuauhtémoc, Xalapa, Ver., C.P.  
91060 Teléfono: 01 228 8 17 56 24